



Lanús, 12 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.803.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0549/2021;

y

**CONSIDERANDO**

Que, es intención del Señor Intendente Municipal, recomponer el salario de los trabajadores del Municipio de Lanús;

Que, en ese orden de ideas y dentro de las posibilidades económicas-financieras del Municipio, se fueron elaborando distintas propuestas superadoras;

Que, en consecuencia, se ha determinado un incremento salarial remunerativo del 5% (cinco por ciento) a partir del 1° de octubre del año 2021, para la totalidad de las categorías laborales comprendidas por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018; ello, con base a la remuneración establecida para el mes de diciembre del año 2020, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 0549/2021;

Que, además, se entiende prudente abonar la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) en concepto de BONIFICACIÓN NO REMUNERATIVA, por única vez, a la totalidad de las categorías laborales comprendidas por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Incorpórese el cinco por ciento (5 %) de incremento salarial, a partir del 1° de octubre del año 2021, para la totalidad de las categorías laborales comprendidas por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018; ello, con base a la remuneración establecida para el mes de diciembre del año 2020, en el ámbito de este Departamento Ejecutivo.

**Artículo 2º:** Abonar la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) en concepto de BONIFICACIÓN NO REMUNERATIVA, por única vez, a la totalidad de las categorías laborales comprendidas por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018. El correspondiente pago, deberá ser realizado con anterioridad al día diez (10) de enero del año 2022.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la totalidad de las jurisdicciones que integran el Departamento Ejecutivo municipal; actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos, para el ulterior trámite; y archívese.

**KRAVETZ**  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.10.12  
14:34:56 -03'00'

**SCHIAVONE**  
Damián

Firmado digitalmente  
por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.10.12  
14:48:43 -03'00'



**GRINDETTI**  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.10.12 14:55:37  
-03'00'